

Señor Marañón.



SELLO QVARTO. VENDE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

La obra de Cierre de Maestra adquierez y de
de Carnes atrae. Pues Cartagena Condición de
que acce el Primer dia de Mayo el Recumulo
hasta la Conclucion del Mayo. hasta das libras de
la primera Cosecha conegida y la otra segundas ados
sin que obremos que puedan intentar nise
ley adminta pretension alguna ni se le suba
erito que compise ello. Esto por que ademas de
que con el tiempo de la Primavera maduran
se siembran los Garrotes, ley quiso tiempo pasado
curarlos con Comodidad. Y que entre Autor de
hacienda se coloque o no menor al Convenio de
este Decreto. En cuya estada el Señor Dr. Matias
Antonio Muñoz. Dijo que para lo efecto que
puedan combienarse y solicita al Señor Gobernante
que lo autorice en su ordenamiento en el año de
los huios y herederos y demás titulares que se
hayan procedido a esto de Cierre cony completorha
ca el presente y la señora lo mando dea. Con lo
que se contiene este Decreto díjose fea

Fran. Alarcón Dr. Fernando Pérez, Matias Muñoz
Pérez *Pintor* *Mision*

Martín de Paula Dr. Pedro Ingueta

Padilla

Monroy

Juan Chavira *coronel*

Antonio Falco *del Rosario*

